



RESOLUCION DE GERENCIA ADMINISTRATIVA N° 018 -2016

9 ENE. 2016

**LA GERENCIA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION:**

VISTO el Informe N°033-2016/SERPAR-LIMA/SG/GT/MML de fecha 12.01.2016 de la Gerencia Técnica, con la aprobación de la Secretaría General en la Hoja de Ruta de fecha 12.01.2016 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento de Visto, la Gerencia Técnica solicita se le otorgue un Encargo por la suma de S/.4,400.00 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 Soles), para efectuar el pago por concepto de derechos de certificación de inexistencia de restos arqueológicos (CIRA), lectura de planos de expediente de COFOPRI y certificado de alineamiento emitido por entidades públicas, solicitando que dicho encargo se asigne a nombre del servidor GABRIEL HERNAN CALDERON VIVAR, Gerente Técnico de SERPAR LIMA;

Que, mediante Memorando N°034-2016/SERPAR-LIMA/SG/OPP/MML de fecha 15.01.2016, la Oficina de Planificación y Presupuesto otorga certificación para la atención del fondo especial por encargo; asimismo la Subgerencia de Abastecimiento mediante el Informe N°042-2016/SERPAR-LIMA/SG/GA/SGASA/MML de fecha 13.01.2016, brinda su conformidad al respecto;

Que resulta necesario e indispensable para el cumplimiento y logro de los objetivos el habilitar fondos de encargo para el desarrollo de los mismos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40° del Texto Actualizado de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Planificación y Presupuesto, Subgerencia de Contabilidad y Subgerencia de Tesorería;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Actualizado de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y Directiva N° 001-2013/SERPAR-LIMA/GG/MML aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 119-2013 de fecha 18.03.2013;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Subgerencia de Tesorería de la Gerencia Administrativa, para que otorgue en calidad de ENCARGO al Servidor **GABRIEL HERNAN CALDERON VIVAR**, Gerente Técnico de SERPAR LIMA, la suma de **S/.4,400.00** (CUATRO MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 Soles), para efectuar el pago por concepto de derechos de certificación de inexistencia de restos arqueológicos (CIRA), lectura de planos de expediente de COFOPRI y certificado de alineamiento emitido por entidades públicas.

ARTICULO SEGUNDO.- El egreso que ocasiona la presente resolución se afectará al Presupuesto 2016, con cargo a la Específica de Gasto 2.5.4.1.2.1 Derechos de Trámite de la Función 17 Ambiente, Programa 055 Gestión Integral de la Calidad Ambiental, Sub-Programa 0125 Mantenimiento y Ampliación de las Areas Verdes y Ornato Público, Actividad 5000950 Mantenimiento y Conservación de Parques Zonales y Areas Verdes por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

ARTICULO TERCERO.- Establecer que el responsable del encargo rendirá cuenta documentada por los gastos efectuados conforme a la Directiva de Tesorería en un Plazo de tres (03) días hábiles de concluida la actividad de Encargo.

ARTICULO CUARTO.- La presente Resolución no autoriza ni convalida actos, acciones o gastos que no se ciñan a lo establecido por las Normas Generales de Tesorería N° 026-80-EF/77.15 Texto Actualizado de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

JUAN FRANCISCO LEDESMA GOMEZ
Gerente Administrativo
SERPAR | SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima

